



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 666 -2019-GR CUSCO/GR**

Cusco, ~~19~~ **19** NOV. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", dispone que efectuada la liquidación de obra, se procederá a la entrega o transferencia de la Obra a la Entidad respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 145-2016-GR CUSCO/GGR se Aprueba la Directiva N° 003-2016 GR CUSCO/GGR sobre "Normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco", estableciendo dentro de las DISPOSICIONES ESPECIALES, en el Numeral 8.2 los PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el Capítulo V, Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Números 29.3 y 29.4 del Artículo 29, hacen referencia al inicio, culminación, liquidación, entrega de la infraestructura y cierre del proyecto;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 403-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de Octubre del 2018, se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de un saldo del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 501247 DE SOÑAQUE, DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO" OBRA: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA"**, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por el monto de **Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 37/100 (S/ 594,872.37), Meta: 0104-2017**; con Resolución Ejecutiva Regional N° 929-2013-GR CUSCO/PR del 27 de mayo del 2013 se aprueba la Transferencia en Propiedad de la primera etapa del Proyecto por el monto de S/. 371,999.22 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 463-2015-GR CUSCO/GR del 01 de julio del 2015 se Aprueba la Transferencia en Propiedad de la segunda etapa del Proyecto mencionado líneas arriba por el monto de S/ 234,159.30.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1545-2014-GR CUSCO/PR del 16 de Setiembre del 2014, se aprueba la modificación en la conformación de la Comisión Técnica del Gobierno Regional del Cusco encargada del Proceso de Saneamiento Físico-Legal y Contable de las Obras ejecutadas con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, así como de la Transferencia en Propiedad a las Entidades Receptoras responsables de su mantenimiento y administración;

Que, en cumplimiento de las normas y dispositivos vigentes, la Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad del Gobierno Regional del Cusco y la Unidad Ejecutora 305: Educación Chumbivilcas, cumplen con suscribir el correspondiente ACTA DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD CON INTERVENCIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 501247 DE SOÑAQUE, DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO" OBRA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA** por el monto de **Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 37/100 Soles (S/ 594,872.37)**;





Con las visaciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 21° inciso d) y Artículo 41° inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; el Artículo único de la Ley 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD de un saldo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 501247 DE SOÑAQQUE, DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** OBRA: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA"**, que se encuentra ubicada en el Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento y Región del Cusco, a la Unidad Ejecutora 305: Educación Chumbivilcas, para su mantenimiento y administración, asegurando una adecuada utilización, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con cargo a la **Meta: 0104-2017**, cuya inversión asciende al monto de **Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 37/100 Soles (S/ 594,872.37)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, efectúen los Asientos Contables que corresponden.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Comisión Técnica Encargada del Proceso de Saneamiento Físico - Legal y Contable de las Obras ejecutadas con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines y a la Unidad Ejecutora 305: Educación Chumbivilcas a efectos que proceda con el Registro Contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco la presente Resolución Ejecutiva Regional para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

